



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0285-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-020787**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0149-2025-D-FByN, de fecha 12 de marzo de 2025, presentado por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, quien solicita Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0068-2025-FByN de fecha 11 de marzo de 2025, sobre Designación de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición; Decreto N° 1298-2025-VRAC-UNJFSC; Informe Técnico N° 0091-2025-URLC/ORRHH; Decreto N° 1517-2025-VRAC-UNJFSC; Informe N° 0341-2025-OAJ-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 004111-2025-R-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0285-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, la Unidad de Investigación, es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, preferentemente de naturaleza interdisciplinaria, destinada al desarrollo de la ciencia, la tecnología y las humanidades, y orientadas a la solución de la problemática local, regional, nacional e internacional, cuya Dirección y funciones se señalan en los Artículos 215°, 216° y 217°, del Estatuto vigente;

Que, el Artículo 216° del cuerpo normativo anteriormente señalado, establece que: *“La Unidad de Investigación está dirigida por un docente ordinario que realiza investigación, principal o asociado con grado de Doctor a D.E. y T.C., designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad por un período máximo de res (03) años”;*

Que, como es de verse del considerando de la Resolución Facultativa N° 0068-2025-FByN, mediante Oficio N° 0146-2025-D-FByN de fecha 11 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición designa al Dr. Oscar Otilio Osso Arriz como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad en mención; propuesta que es puesta a consideración de su Consejo de Facultad;

Que, en su sesión de fecha 11 de marzo del 2025, el citado Colegiado, acordó: Agradecer al Dr. EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL por los servicios prestados como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición, y Ratificar la designación del Dr. OSCAR OTILIO OSSO ARRIZ, como Director de dicha Unidad, por el período de tres (03) años, a partir del 11 de marzo de 2025 hasta el 11 de marzo del 2028, de conformidad al Artículo 216° del Estatuto; emitiéndose para dicho efecto la Resolución Facultativa N° 0068-2025-FBYN, de fecha 11 de marzo del 2025;

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, mediante documento del visto, solicita al Vicerrectorado Académico la ratificación de la Resolución Facultativa en comento;

Que, al correr traslado con Decreto N° 1298-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 13 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico solicita a la Oficina de Recursos Humanos se sirva informar si la designación propuesta cumple con los requisitos establecidos según el Estatuto vigente;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por ante la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, hace suyo el Informe N°091-2025-URLC/ORRHH, de fecha 19 de marzo de 2024, por el que comunica lo siguiente: *“(…) este despacho ha verificado de la Resolución Facultativa N°0068-2025- FByN, con fecha 11 de marzo del 2025, que el Dr. OSCAR OTILIO OSSO ARRIZ, docente que ha sido designado en el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición, cuenta con el grado de Doctor en Ciencias de la Educación desde el 15/05/2015, conforme se observa del Registro Nacional de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0285-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

Grados y Títulos profesionales de la SUNEDU. Así mismo, ostenta la categoría de Asociado a Tiempo Completo; por tanto, su carga laboral está distribuida en lectiva y no lectiva, esta última dedicada a labores no propias a la enseñanza, entre la que encontramos, la Participación en cargos académicos – administrativos; en consecuencia, resulta viable que sea designado por el decano como director de la Unidad de Investigación de la Facultad. 8- Por otro lado, respecto a la competencia de ratificación de la designación del Director de la Unidad de Investigación, la RCU N°0972-2022-CU-UNJFSC, mediante el cual se modifica el numeral 4 de la Directiva N°001- 2015-SG-UNJFSC-Directiva Actualizada para la ratificación de Resoluciones de Decanato, Facultativas y/o Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, aprobado con la RCU N°730-2015-CU-UNJFSC, señala entre otros que : “El Rector, ratifica solo las resoluciones de decanato y/o facultativas , así como las resoluciones de consejo directivo de la escuela de posgrado, que tengan que ver con : Designación de cargos directivos de las unidades académicas y administrativas: (...) directores de la unidad de investigación” (...); opinando, que El Dr. OSCAR OTILIO OSSO ARRIZ, cumple con los requisitos establecidos en el estatuto universitario para asumir la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición y que no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que el citado docente a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario, por lo que corresponde al Rector, ratificar la designación del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición;

Que, el Vicerrector Académico a través del Decreto N° 1517-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 26 de marzo de 2025, habiendo visto el Informe Técnico N° 0091-2025-URLC/ORRHH con opinión favorable y con la conformidad de su Despacho deriva el presente Expediente al Rectorado para su ratificación;

Que, en atención al requerimiento efectuado por el señor Rector, mediante Decreto N° 003895-2025-R-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0341-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 13 de marzo de 2025, luego de analizar el presente expediente recomienda declarar PROCEDENTE la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0068-2025-FByN de fecha 11 de marzo de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, en base a lo recomendado por la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector “Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”;

Que, a su turno mediante Decreto N° 004111-2025-R-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2025, el señor Rector deriva el presente documento con sus actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0285-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0068-2025-FByN de fecha 11 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

“Artículo 1º.- Agradecer al Dr. **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL**; por los servicios prestados como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN.

Artículo 2º.- Ratificar la designación del Dr. **OSCAR OTILIO OSSO ARRIZ**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN**, por el período de tres (03) años, a partir del 11 de marzo de 2025 hasta el 11 de marzo del 2028, de conformidad al Artículo 216° del estatuto vigente.”.

Artículo 2º.- DISPONER, que el Dr. **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL**, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia, al Dr. **OSCAR OTILIO OSSO ARRIZ**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición.

Artículo 3º.- PRECISAR, que el Dr. **OSCAR OTILIO OSSO ARRIZ**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4 º.- DISPONER, que el Dr. **OSCAR OTILIO OSSO ARRIZ**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (Físico y Digital), recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5 º.- DISPONER, al Dr. **OSCAR OTILIO OSSO ARRIZ**, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición (entrante) y Dr. **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL** Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición (saliente) cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0285-2025-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2025

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 6 º.- NOTIFICAR, al Dr. **EDDY GILBERTO RODRIGUEZ VIGIL** y Dr. **OSCAR OTILIO OSSO ARRIZ**, la presente resolución, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación.

Artículo 7º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 8º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-